

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón de 26 de junio de 2008, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Técnicos de Sistemas de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes del Estatuto del Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987, la Mesa de las Cortes de Aragón ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Técnicos de Sistemas de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón.

BASES:

1. Normas generales:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Técnicos de Sistemas Grupo B, vacantes en la plantilla de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón.

1.2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, seguido de un periodo de prácticas.

1.3. En la fase de concurso se valorarán como mérito para los aspirantes la prestación de servicios en las Administraciones Públicas, y el trabajo desarrollado.

1.3.1. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter teórico y de una prueba práctica, todos ellos de carácter eliminatorio.

1.3.2. El periodo de prácticas tendrá una duración máxima de tres meses.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexos I y II a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de noviembre de 2008.

2. Requisitos de los candidatos:

2.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Comunidad Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

e) No haber sido separado del servicio público mediante expediente disciplinario.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

g) Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

2.2. Los candidatos deberán reunir dichos requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3. El tribunal establecerá, para las personas discapacitadas que así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. A tal efecto, las personas interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente concurso-oposición.

3. Solicitudes:

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar su solicitud en el modelo de instancia que se adjunta como Anexo III. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.1.1. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar,



junto con la instancia, una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, ordenados según la clasificación que figura en la base 8.1., indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental, a cuyo efecto los interesados deberán aportar, en el momento que se les requiera, la documentación correspondiente, o bien la comunicación de que ya se encuentra en poder de las Cortes de Aragón con indicación precisa de la circunstancia en que fue aportada. Tal aportación no podrá servir para acreditar nuevos méritos no alegados en su momento por olvido o por adquisición posterior.

Los méritos que no resulten suficientemente constatados deberán anularse del cómputo total de la puntuación del concurso, con los efectos que de ello se deriven y, en el caso de que se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse 3.1.2. Los aspirantes con discapacidad podrán indicarlo en el espacio correspondiente de la instancia, señalando, en su caso, las posibles adaptaciones de medios para la realización de los ejercicios en que sea necesario, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible en las mismas.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería, 50071, Zaragoza; teléfono 976 28 95 28) en horario de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón.

3.3. El plazo para presentar las instancias finalizará el vigésimo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos:

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón», indicará, cuando existan, las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Concluido dicho plazo, se dictará Resolución declarando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalará el día, hora y lugar de inicio de las pruebas selectivas.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ante la Mesa de las Cortes de Aragón, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

5. Tribunal:

5.1. La composición del Tribunal calificador de estas pruebas se hará pública en la Resolución por la que se aprueben provisionalmente las listas de admitidos y excluidos a las pruebas.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en dicha norma.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Presidente del Tribunal calificador coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.



5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5.7. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios:

6.1. La fecha exacta de comienzo del primer ejercicio se determinará en la Resolución a que alude la base 4.3 de esta convocatoria y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» con una antelación no inferior a 30 días.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios se efectuará por el Tribunal en la sede de las Cortes de Aragón, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.4. El Tribunal calificador procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios de la oposición. El sorteo tendrá lugar en el local, día y hora que señale al efecto el Tribunal calificador, publicándose en el tablón de anuncios de las Cortes de Aragón.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7. Estructura de las pruebas selectivas.

7.1. Fase de concurso. La fase de concurso no será eliminatoria y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado los mismos, para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Fase de oposición. Constará de tres ejercicios independientes, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio.

7.2.1. Primer ejercicio. Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de veinte preguntas breves relacionadas con el programa de materias del anexo I de esta convocatoria, y en el desarrollo, igualmente por escrito, de un tema, a elegir de entre dos sacados al azar por el Tribunal, del grupo de materias del anexo citado anteriormente. La duración de este ejercicio tendrá en conjunto un máximo de cuatro horas. El tema será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, que valorará, conjuntamente con las respuestas a las cuestiones, el nivel de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la capacidad de síntesis.

7.2.2. Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de veinte preguntas breves relacionadas con el programa de materias del anexo II de esta convocatoria, y en el desarrollo, igualmente por escrito, de un tema, a elegir de entre dos sacados al azar por el Tribunal, del grupo de materias del anexo citado anteriormente. La duración de este ejercicio tendrá en conjunto un máximo de cuatro horas. El tema será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, que valorará, conjuntamente con las respuestas a las cuestiones, el nivel de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la capacidad de síntesis.

7.2.3. Tercer ejercicio. Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal que estarán relacionados con el ejercicio de las funciones o profesión propias de la plaza a la que se opta. El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos se considere necesarios, aportados por los propios candidatos. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

7.2.4. Los ejercicios de la oposición se ajustarán a las siguientes normas: una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubiesen redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado junto con el Secretario del Tribunal, bajo cuya custodia quedarán todos los sobres. Cuando corresponda, de acuerdo con la base de la convocatoria, el opositor abrirá los sobres firmados por él ante el Tribunal y procederá a la lectura de los folios que haya redactado, perdiendo todos sus derechos los opositores que no cumplan lo prescrito en esta norma.

7.3. Período de prácticas. Tendrá una duración máxima de tres meses, realizándose dichas prácticas en el Servicio de Informática de la Secretaría General de las Cortes de Aragón y en el Justicia de Aragón.



8. Calificación.

8.1. La fase de concurso se puntuará, hasta un máximo de 25 puntos, de la siguiente forma:
0,30 puntos por mes trabajado en puestos de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón, con identidad funcional con los que se convocan.

0,15 puntos por mes trabajado en puestos en otras Administraciones Públicas, con identidad funcional con los que se convocan.

8.2. Fase de oposición.

8.2.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para aprobarlo, así como superar las dos partes de que consta dicho ejercicio.

8.2.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para aprobarlo, así como superar las dos partes de que consta dicho ejercicio.

8.2.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 10 puntos.

8.3. Al final de cada ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Tablón de Anuncios de las Cortes de Aragón una relación de los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación alcanzada en el ejercicio.

8.4. La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 5.7 de la convocatoria. A estos efectos, los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final alcanzada en la fase de oposición por los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la misma.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas:

9.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas, deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Aragón, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de que se haga pública la lista de aprobados, los documentos siguientes:

1) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente, o fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para los nacionales de otros estados a que hace referencia la base segunda.

2) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

3) Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario o equivalente.

4) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio público mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

9.2. Quienes tuvieran ya la condición de funcionarios públicos habrán de presentar certificación expedida por la unidad de personal del organismo de que dependen, acreditando tal condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal, junto con la fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario o equivalente.

9.3. Quienes dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

9.4. Una vez comprobada la conformidad de los documentos presentados, la Mesa formulará el nombramiento correspondiente, que será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», y notificado a las personas interesadas.

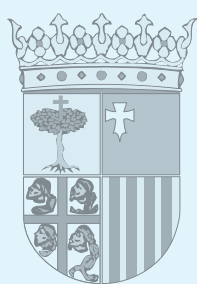
9.5. La Mesa de las Cortes procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas. Transcurrido dicho periodo, que tendrá una duración máxima de tres meses, la Letrada Mayor o el Justicia de Aragón expedirá certificado de calificación de «apto» o «no apto». El aspirante que no supere el periodo de prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera:

Los aspirantes que hayan superado el periodo de prácticas serán nombrados funcionarios de carrera del Grupo B, por la Mesa de las Cortes. Su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

11. Disposiciones finales:

1ª. El Tribunal Calificador confeccionará una «lista de espera», a efectos de nombramiento de interinos para el desempeño temporal de la plaza de Técnico de Sistemas, formada por aquellos opositores que no hayan superado el proceso selectivo, y ordenada según la puntuación total obtenida en los ejercicios de la fase de oposición superados. En caso de empate en dicha puntuación, se dirimirá atendiendo a la puntuación alcanzada en los ejercicios tercero, segundo y primero de la oposición, sucesivamente.



2ª. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero; en el Decreto 122/1986, de 1 de marzo, y en el Decreto 80/1997, de 10 de junio, normas todas ellas de la Diputación General de Aragón.

3ª. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 26 de junio de 2008.

**El Presidente de las Cortes de Aragón,
FRANCISCO PINA CUENCA**

ANEXO I

PROGRAMA PRIMER EJERCICIO

Tema 1. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Características generales. Valor normativo de la Constitución. La reforma constitucional. Principios fundamentales de la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes.

Tema 2. El personal al servicio de la Administración Pública: sus clases. Los funcionarios de carrera: principios, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Personal laboral y eventual.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: estructura y contenido. Aprobación y reforma. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 4. Las Cortes de Aragón: naturaleza y régimen jurídico. Organización y funcionamiento. Sistema electoral.

Tema 5. El Reglamento de las Cortes de Aragón. Elaboración, contenido, reforma e interpretación.

Tema 6. El estatuto de los Diputados. Derechos, prerrogativas y deberes. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado.

Tema 7. El Pleno de las Cortes de Aragón. La Mesa. La junta de Portavoces. Las Comisiones. La Diputación Permanente.

Tema 8. Los Grupos Parlamentarios. Composición, organización y funciones.

Tema 9. Procedimientos legislativos. Proyectos de ley. Propositiones de ley. Especialidades en el procedimiento legislativo.

Tema 10. La función de control de la actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Tema 11. El Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

Tema 12. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón. Funciones. Investidura, cuestión de confianza y moción de censura.

Tema 13. El Gobierno de Aragón. Funciones y competencias. Composición.

Tema 14. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los órganos administrativos y su régimen.

Tema 15. El Justicia de Aragón. Nombramiento. Funciones. La Oficina del Justicia de Aragón.

Tema 16. El Procedimiento administrativo: concepto. La Ley 30/92. Los interesados en el procedimiento administrativo. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio y recursos.

ANEXO II

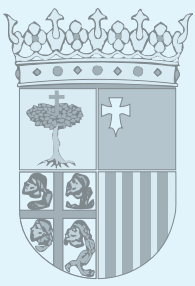
PROGRAMA SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1. Los ordenadores personales y servidores departamentales. Evolución histórica. Arquitectura. Componentes físicos. Periféricos. Arquitecturas de alta disponibilidad. Tendencias actuales.

Tema 2. Sistemas operativos en microordenadores. Conceptos básicos. Clasificación. Principales sistemas operativos. Generaciones Windows y Linux. Tendencias actuales.

Tema 3. Disponibilidad. Sistemas tolerantes a fallos. Hardware, software.

Tema 4. Redes de área local. Arquitectura. Topologías. Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. El cableado estructurado. LAN inalámbricas (WLAN).



Tema 5. La gestión de red: arquitecturas y modelos (osi, snmp, tmn). Principales herramientas y plataformas de gestión.

Tema 6. Las redes públicas de transmisión de datos. RDSI. XDSL. Frame Relay. ATM. Redes de acceso inalámbricas. GSM, GPRS, UMTS.

Tema 7. Tecnología cliente/servidor. Tecnología multicapa.

Tema 8. Protocolos jerarquizados. Conceptos generales. Modelo de referencia ISO: definición, jerarquización del modelo y niveles.

Tema 9. Tecnología de sistemas distribuidos: dispositivos de red. Protocolo ARP, SNMP, RMON, ICMP, UDP, TCP/IP.

Tema 10. Tecnología de sistemas distribuidos: redes de computadores. Direccionamiento Internet. Direccionamiento IP. IPV6. Routers IP de altas prestaciones. Backbone Routers. Protocolos Gateway.

Tema 11. Arquitectura de desarrollo de aplicaciones en entorno distribuido. Especificaciones: com, corba y soap. Modelo de objetos. Escalabilidad y servicios.

Tema 12. Internet. Estructura y funcionamiento. Organización. Modos de acceso. Aplicaciones (navegadores). Protocolos. Servicios Internet (correo electrónico, servicios WEB, ftp, Telnet), configuración y estándares utilizados.

Tema 13. Lenguajes de aplicaciones distribuidas. Lenguajes de marcas. Lenguajes de intercambio de información. Lenguajes de presentación de la información.

Tema 14. Lenguajes de desarrollo: servlets, lenguajes de scripting, lenguaje Java. Especificaciones. Máquina virtual. Clases. Modelo de componentes. JDBC.

Tema 15. Portales corporativos: definición, estructura de contenidos. Análisis de necesidades.

Tema 16. Sistemas de Gestión digital de audio y vídeo. Explotación en Internet y su integración en procesos de transcripción. Seneca.

Tema 17. Ingeniería del software. Introducción. Ciclos de vida, herramientas CASE. Generación automática de código. Reusabilidad de componentes.

Tema 18. Automatización de bibliotecas. Absys.

Tema 19. El correo electrónico. Servicios de directorio. GroupWise.

Tema 20. El trabajo en grupo o cooperativo. El Workflow. Normas y estándares. Aplicación en las Administraciones Públicas: El Registro de Entrada / Salida, la gestión de expedientes.

Tema 21. Análisis y diseño orientado a objetos. Conceptos básicos. Notación UML. Diagrama de: clases, casos de uso, interacción, estado, actividad e implementación.

Tema 22. Control y gestión de proyectos: planificación, organización, seguimiento, estimación de costes.

Tema 23. Análisis de riesgo del proyecto: producto, procesos, personas y tecnología.

Tema 24. Pliego de condiciones técnicas: estructura, definición de requisitos, criterios y técnicas de evaluación de alternativas.

Tema 25. Gestión de calidad del software. Rediseño de procesos.

Tema 26. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de Información Métrica V3.

Tema 27. Plan informático. Justificación. Estructura. Alternativas.

Tema 28. Tecnologías para la construcción y gestión de un centro de proceso de datos: Consolidación de servidores. Virtualización. VMware ESX.

Tema 29. Estrategias de almacenamiento para grandes volúmenes de datos. Tecnología Fibre Channel, SAN, NAS.

Tema 30. Bases de datos relacionales. Tecnología.

Tema 31. Bases de datos orientadas a objeto. Tecnología.

Tema 32. Análisis de bases de datos. Modelo semántico. Modelo entidad-relación. Modelo orientado a objetos.

Tema 33. Data Warehouse. Data Mining

Tema 34. Lenguaje SQL. Optimización de sentencias.

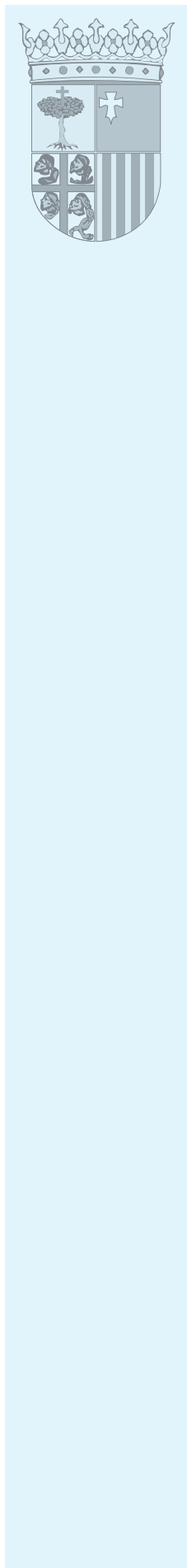
Tema 35. Análisis de Riesgos. Magerit. Definición y conceptos generales.

Tema 36. La Seguridad informática. Definición y alcance. Medidas de seguridad (físicas, lógicas, organizativas y legales). Diagnóstico de la seguridad informática en una organización: análisis de riesgos y planes de contingencias. Principales normativas y procedimientos de seguridad a implantar en una organización. Políticas de salvaguardia.

Tema 37. Seguridad en Internet: ataques, técnicas, firewalls, IDS, IDP.

Tema 38. Protección de datos de carácter personal. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y privada. La Agencia de Protección de Datos.

Tema 39. Medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Nivel básico, medio y alto. Infracciones y sanciones.



Tema 40. Auditoría de Sistemas de Información. Control interno. Auditoría de proyectos informáticos. Auditoría de bases de datos. Auditoría de desarrollo y adquisición de aplicaciones.

Tema 41. Criptografía: historia. Sistemas de clave pública. Sistemas de clave privada.

Tema 42. Firma digital. Certificación digital. Entidades de Certificación. Normativa en vigor.

Tema 43. Centro de atención a usuarios: modelos, organización, métodos y procesos.

Tema 44. La informática en los Parlamentos. Areas de aplicación. Situación actual.

Tema 45. La Sociedad de la Información y el Parlamento. Administración electrónica. Iniciativas autonómicas, nacionales y europeas para el impulso de la Sociedad de la Información.

Tema 46. El portal de las Cortes de Aragón: arquitectura, contenidos y servicios.



Anexo III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE TÉCNICOS DE SISTEMAS DE LAS CORTES DE ARAGÓN Y DEL JUSTICIA DE ARAGÓN

DATOS DEL ASPIRANTE:

1er Apellido:		2º Apellido:		
Nombre:	D.N.I		Fecha nacimiento:	
Domicilio (Calle, Plaza):				
Nº:	Puerta:	Escalera:	Piso:	Letra:
Municipio:		Código postal:	Provincia:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		

Documentación que ha de adjuntarse con la instancia: fotocopia del Documento Nacional de Identidad

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a la que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos se especifican en ella.

Zaragoza, a de de 2008

FIRMA

Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón